NOTA DNCP/DNC/N° 37.455/2016. **Asunción, 01 de Diciembre de 2016**

REFERENCIA: EXP. N° 335.350 INGRESADO AL SICP (29/11/16) – CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "ADQUISICION DE REPUESTOS MENORES" (OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES AL LLAMADO) - ID N° 320.050

Señor:
Derlis Fabián Mendoza, Encargado
Unidad Operativa de Contratación
Gobierno Departamental de Itapúa

Presente:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Se recuerda a la convocante que siempre deben observar lo dispuesto en el último párrafo del artículo 22 de la Ley N° 1.535/99 de "Administración Financiera del Estado", que estipula ***"...El cumplimiento de las obligaciones financieras será simultáneo a la incorporación de bienes y servicios..."***, lo mismo que el Art. 99 de la Ley 5554/16 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016", que señala *"La obligación es un vínculo jurídico financiero entre un Organismo o Entidad del Estado (OEE) y una persona física o jurídica. En materia de provisión de bienes, obras y servicios, la obligación se consolida con la entrega efectiva a satisfacción del bien o servicio debidamente documentado..."*. Teniendo en cuenta lo mencionado en el párrafo anterior, las convocantes deberían realizar la obligación conforme a lo que efectivamente se haya ejecutado al 28 de diciembre de 2016, a fin de seguir las normativas vigentes. En este sentido solicitamos que al 28 de diciembre de 2016, remitan las documentaciones (actas u otros) de recepciones de los bienes o servicios u obras por las cuales realizaron la obligación correspondiente, a través de la mesa de entrada de la DNCP.

2. **REITERAMOS Anexo D:** Sugerimos volver a verificar la Lista de Precios unificando con el SICP, considerando que se observan inconsistencias en los Códigos de Catálogos y descripción de los bienes.

3. **REITERAMOS Anexo D:** Recordamos a la Convocante que el objeto de gasto del Servicio de Reparación (540) es diferente al objeto de Gasto de Adquisición (340) por lo que sugerimos eliminar o modificar las solicitudes de reparaciones de los lotes 3 item 9, lote 4 item 6, lote 6 item 8, y las demás reparaciones de cualquier lote.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las

Lic. Ruth Mendoza
Jefa Contratación Directa
DNCP

Abog. Diego Piris
Técnico Verificador
DNC - DNCP

DNC/CD/DP

Zárate
Coordinadora de Convenio Marco
DNC - DNCP

disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Abog. Diego Piris
Dpto. de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

Mariela Zárate
Coordinadora de Convenio Marco
DNC - DNCP

Lic. Ruth Mendoza.
Jefa de Contratación Directa

DNC/CD/DP